



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LOCAL DEL DISTRITO DE CARUMAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo del Reglamento

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer el procedimiento y las pautas para el desarrollo de los Procesos del Presupuesto Participativo Local del Distrito de Carumas a partir del año 2017 con la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 2.- Base Legal

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está definida en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 29300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- DECRETO SUPREMO N° 132-2010-EF. Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009 EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 124-2009-EF Aprueban Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado el 10 de abril del 2010, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1341. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF. Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 104-2017-EF. Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



Artículo 3.-Definiciones Básicas

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo, que tendrá voz, pero no voto.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- d) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.
- e) **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia, Sub Gerencias del Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente Municipal del Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo.
- f) **Comité de Vigilancia y Control:** Es la instancia encargada de realizar la vigilancia de la formulación y ejecución del Presupuesto Participativo y se encuentra conformada por representantes de los agentes participantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente en el proceso del Presupuesto Participativo. En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado en el año en curso para ejercer funciones en el año siguiente; y el otro que continúa vigilando hasta el cierre del año, el proceso de la ejecución del Presupuesto.
- g) **Mesa Directiva:** Es la responsable de conducir la plenaria de los talleres de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" del proceso del Presupuesto Participativo Local Distrital de cada año fiscal. Está conformada por representantes de sociedad civil, el Alcalde Distrital y el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto en calidad de Secretario Técnico.
- h) **Resultados:** Entiéndase por resultados al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un grupo objetivo (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

- i) **Financiamiento del Presupuesto Participativo:** El proceso del Presupuesto Participativo en el Gobierno Local del Distrito de Carumas, en los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la Sociedad Civil.

El Titular del Pliego informara el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de la entidad.

La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen el Gobierno Regional, del Gobierno Local Provincial y el Sector Privado, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 4.- Alcance y Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: agentes participantes, equipo técnico, funcionarios y servidores del Gobierno Local.

Artículo 5.- Objetivos del Presupuesto Participativo-

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



Artículo 6.- Principios Rectores

Participación.- Los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.

Transparencia.- Comunidad informada sobre decisiones del proceso.

Igualdad de oportunidades.- participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.

Tolerancia.- Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.

Eficiencia y eficacia.- Optimización de los recursos de la Municipalidad.

Equidad.- Igual acceso a oportunidades.

Competitividad.- Gobiernos locales con gestión competitiva, que promueven la inversión pública, para el desarrollo local.

Corresponsabilidad.- Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.

Solidaridad.- Disposición para asumir los problemas de otros como propios.

Respeto a los acuerdos.- La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.

Subsidiariedad.- El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.

Prevención.- El Gobierno local debe adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

CAPITULO II ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7.- Rol del Alcalde Distrital

- a) Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel Distrital.
- b) Convoca a reunión del Consejo de Coordinación local Distrital en su calidad de Presidente, para dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo.
- c) Propone el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo en el ámbito del Distrito haciendo de conocimiento público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



- d) Informa sobre el estado de los proyectos en continuidad a ser sometidos al Presupuesto Participativo.
- e) Dispone la Evaluación Técnica de los Proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.
- f) Propone para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- g) Informa a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- h) Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptado en el proceso.
- i) Desarrolla las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- j) Informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8.- Rol del Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente en el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional municipal.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 9.- Rol del Concejo Municipal

- a) Aprobar los lineamientos de Política Presupuestal, Ordenanza Municipal y otras normas que rigen al proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Aprobar el Programa de Inversiones, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

Artículo 10.- Rol de los Agentes Participantes

- a) Participan con voz y voto, en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- b) Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde Distrital plantean proyectos de inversión de impacto Distrital.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- f) Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.



CAPITULO III

DE LA CONDUCCIÓN Y LA VIGILANCIA DEL PROCESO

Artículo 11.- Conformación del Equipo Técnico

- a) Estará presidido por el Gerente Municipal
- b) Están prohibidos de integrar el equipo técnico: contratistas, supervisores, consultores y proveedores en general que tengan relación con el Gobierno Local Distrital.
- c) Los miembros del equipo técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos.
- d) En el taller de formalización de Acuerdos y compromisos, el equipo técnico participa con voz, pero sin voto. De requerirse, podrán incluirse otros miembros al equipo técnico durante el presupuesto participativo Distrital.

El equipo técnico lo conforman los profesionales y técnicos del Gobierno Local Distrital, de preferencia con experiencia en proceso participativos y estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal (Quien Presidirá el Equipo Técnico)
- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto (Secretaría técnica).
- Sub Gerente de Inversiones
- Sub Gerente de Administración
- Sub Gerente de Desarrollo Económico
- Sub Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerente de Estudios de Pre inversión y Medio Ambiente
- Sub Gerente de Programación e Inversiones
- Sub Gerente de Supervisión.
- Sub Gerente de Asesoría Jurídica - Legal

Artículo 12.- Rol del Equipo Técnico

- a) Propone y organiza la metodología para la articulación de los presupuestos participativos a nivel Distrital.
- b) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- c) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Proyectos.
- d) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- e) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematización de la información.
- f) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- g) Elabora el documento final del proceso participativo para el año fiscal correspondiente, para ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- h) Elabora las actas de las diversas jornadas de trabajo desarrolladas durante el proceso y el acta final de Acuerdos y Compromisos de cada año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



Artículo 13.- Conformación de la Mesa Directiva

Se elegirá e instalara en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Distrital, cuyos integrantes son delegados acreditados al proceso. La Mesa Directiva, tendrá la composición siguiente:

- Tres representantes de la sociedad civil, elegidos entre los delegados acreditados asistentes al taller central.
- El Titular de Pliego
- El Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, que se desempeñará como Secretario Técnico.

Artículo 14.- Rol de la Mesa Directiva

- a) Conducir la plenaria del Taller de formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Promover el debate y la concertación basada en los principios, objetivos estratégicos y criterios técnicos del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital, acorde al Plan de Desarrollo Local Concertado.
- c) Presentar los acuerdos arribados en el taller de formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 15.- Conformación del Comité de Vigilancia y Control

El número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de cuatro (04) miembros. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres en 30% como mínimo y representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 16.- Rol del Comité de Vigilancia y Control

Dentro de sus principales funciones, están las de:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto participativo.
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

CAPITULO IV DESARROLLO DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17.- Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

El proceso de formulación del presupuesto participativo comprende las siguientes fases:

- a) Preparación.
- b) Concertación.
- c) Coordinación entre niveles de gobierno
- d) Formalización.

Artículo 18.- Aprobación del Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo Local

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o los integrantes de la Sociedad Civil en el CCLP presentan al Consejo de Coordinación Local el Proyecto de Reglamento Marco del Proceso del Presupuesto Participativo Local del Distrito de Carumas, para su respectivo análisis y validación y posteriormente al Consejo Municipal para su aprobación como instrumento normativo que oriente el accionar del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Carumas, y asimismo, facilitar el cumplimiento de los plazos fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 19°.- Fase Preparación

El Alcalde en coordinación con el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Carumas, inicia el proceso del presupuesto participativo.

El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación. En esta fase se instala el Equipo Técnico de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 del presente reglamento.

Son actividades de esta fase las siguientes:

a) Convocatoria del Proceso

El Gobierno Local del Distrito de Carumas, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito Distrital a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

La oficina de imagen institucional será la encargada de ejecutar y/o llevar a la práctica la difusión y comunicación del proceso.

b) Inscripción y Registro

Para la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Municipalidad Distrital de Carumas brindará las facilidades, solicitando en lo posible, el menor número de requisitos para tal fin, los cuales son:

- Solicitud dirigida al Alcalde Distrital en la que debe precisarse: nombre del representante o de la persona designada por la organización para participar en el presupuesto participativo (titular y suplente), domicilio legal de la organización, teléfono, correo electrónico, entre otros.
- Copia simple de algún documento que acredite ser una organización con presencia en el distrito.
- Copia simple de algún documento que acredite vigencia institucional.

c) Acreditación de los Agentes Participantes

Culminado el proceso de inscripción de los participantes de la sociedad civil, la Municipalidad Distrital de Carumas tramitará la acreditación de los mismos, garantizando y verificando su notificación oportuna.

d) Preparación de materiales para la Sensibilización y Capacitación

Los temas a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente los siguientes:

- a) Presupuesto Participativo.
- b) Gestión y Políticas Públicas.
- c) Planeamiento y Desarrollo Local.
- d) El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- e) La Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Artículo 20°.- Sobre los Agentes participantes

Tienen calidad de agentes participantes y derecho a participar con voz y voto en los debates y/o toma de decisiones del presupuesto participativo en el nivel Distrital, los siguientes:

1. El Alcalde.
2. Los Regidores de la Municipalidad Distrital de Carumas
3. Representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital
4. Representantes del Comité de Vigilancia Distrital.
5. Representantes titulares de la sociedad civil organizada debidamente identificada e inscrita y que tienen intervención distrital.

Agentes participantes con voz y sin derecho a voto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



- a) Equipo Técnico.
- b) Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Unidad.
- c) Representantes titulares de las instituciones públicas del Gobierno Nacional con presencia en el ámbito Distrital.
- d) Representantes suplentes y fraternos de la sociedad civil.

Artículo 21.- Fase de Concertación

Los funcionarios del Estado y representantes de la sociedad civil se reúnen para desarrollar un trabajo conjunto en torno al diagnóstico, identificación y priorización de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados e impactos en el desarrollo del distrito, especialmente en los sectores con mayor nivel de pobreza. Son actividades de esta fase las siguientes:

a) Desarrollo de Talleres de trabajo.

A través de las reuniones de trabajo se desarrollan distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de proyectos de inversión, y al establecimiento de compromisos entre estado y sociedad civil.

b) Sensibilización y capacitación

El equipo técnico del proceso del Presupuesto participativo promueve la sensibilización y capacitación de los agentes participantes a través de talleres y jornadas en diferentes espacios, tomando como referencia el Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Carumas.

c) Rendición de cuentas

La Audiencia de Rendición de cuentas, es un mecanismo que servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión y el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad Distrital y la Sociedad Civil.

d) Diagnóstico e Identificación de Proyectos

Inicia la actividad con la revisión de la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de Carumas en relación al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Carumas y la Programación Multianual de Inversiones. De estas reuniones de trabajo se logra obtener un listado de proyectos en torno a:

- Proyectos Ineludibles, cuya ejecución continuará en el año siguiente.
- Proyectos con expediente técnico.
- Proyectos en formulación

Adicionalmente se realizará la identificación de las brechas en infraestructura y en los diversos sectores y temáticas claves del desarrollo del distrito.

Corresponde en

e) Priorización de proyectos de inversión

El equipo técnico propondrá una cartera de proyectos viables los cuales será sometidos al proceso del Presupuesto participativo para que los agentes participantes puedan elegir y priorizar su aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



f) Formalización de Acuerdos y Compromisos

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- b) El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- d) Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

Artículo 22.- De la Rendición de Cuentas

Esta actividad se desarrolla tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Objetivo de la Rendición de cuentas

1. Informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados por la gestión municipal en el año fiscal inmediato anterior al presente.
2. Informar sobre la Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos.
3. Informar del Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso del presupuesto participativo local.

b) Del Director de debates

La rendición de cuentas estará conducida por un Director de debates, que será el encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento. Son sus funciones:

1. Presentación de la Audiencia
2. Lectura del Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas.
3. Inscribir en orden de pedido para la participación en el rol de oradores.
4. Controlar el tiempo de participación de los oradores.
5. Velar por el buen desarrollo de la Audiencia de rendición de cuentas

c) Del desarrollo de la audiencia

La Audiencia Pública estará presidida por el Señor Alcalde, quién estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, el Secretario Técnico y asistido por los funcionarios, equipo técnico y por los residentes de obras.

La Audiencia de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento. Pudiendo para ello adoptar el siguiente programa:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



1. Apertura de la Audiencia.
2. Presentación del informe de gestión a cargo del Alcalde y Equipo Técnico
3. Ronda de intervenciones de los ciudadanos
4. Respuestas del Alcalde y/o Equipo Técnico
5. Conclusiones o Acuerdos

d) De la exposición

Una vez instalada y aperturada la Audiencia de Rendición de Cuentas, el Director de debates invitará al señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local y posteriormente podrán participar los Funcionarios de la Municipalidad a fin de complementar el informe de la gestión.

e) De las intervenciones de la sociedad civil y ciudadanía.

1. Las intervenciones o preguntas de la sociedad civil se efectuarán una vez concluida las exposiciones de los integrantes de la Municipalidad Distrital de Carumas.
2. Participarán en el rol de oradores los representantes de las organizaciones de la sociedad Civil y los ciudadanos y ciudadanas, que se inscriban oportunamente en la lista que se aperturará después de concluidas las exposiciones. Para tal efecto el moderador invitará al público presente a inscribirse en dicha lista.
3. El moderador irá invitando progresivamente a los oradores en estricto orden de la lista.
4. Cada Orador dispondrá de hasta tres minutos como máximo para su intervención; estando próximo a cumplirse los tres minutos el moderador le dará una señal al orador para que termine de plasmar su intervención. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.
5. Cada pregunta será absuelta, inmediatamente concluida la pregunta, por el Señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que este designe, si así lo considera pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la Convocatoria no serán absueltas y serán declaradas impertinentes. Asimismo, calumnias o denuncias que no cuenten con medios probatorios no podrán ser discutidas en este espacio.
6. Con la finalidad de dar oportunidad a más personas, y si fuera necesario, se aperturará una segunda ronda de oradores. En esta segunda ronda se dará prioridad a aquellos que no intervinieron en la primera ronda con un tiempo máximo de hasta dos minutos para las preguntas.

f) Del orden y las medidas disciplinarias

No está permitido interrumpir en las disertaciones o exposiciones de la autoridad edil y Equipo Técnico. Ante cualquier desorden que se produzca durante el desarrollo de esta actividad, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(a)s, a guardar el orden correspondiente, y de ser necesario aplicará las siguientes medidas disciplinarias:

1. **Amonestación Verbal.-** En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



2. **Suspensión temporal de la actividad.-** Si a pesar de la amonestación, persistieran excesos y desorden en el auditorio, el moderador podrá suspender la actividad por un lapso de tiempo de hasta 15 minutos.
3. **Retiro.-** En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública, se invitará al retiro a dicho(s) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el Señor Alcalde en su condición de Presidente podrá dar por concluida la Audiencia Pública, estimándola por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 23.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El proceso de articulación entre los niveles de Gobierno debe considerarse como un aspecto vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa. En este sentido la Programación del Presupuesto Participativo debe realizarse de manera coordinada entre los diferentes niveles de gobierno, hecho que permitirá generar propuestas escalonadas y articuladas.

Corresponde al Gobierno Local del Distrito de Carumas organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales y Regional del ámbito provincial y regional en materia de gastos de inversión y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La coordinación es iniciada y dirigida por el Alcalde distrital con la municipalidad provincial y el Gobierno Regional
- b) Intercambiar información, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, definiendo las políticas que orienten los gastos de inversión, entre los niveles de gobierno y su financiamiento.
- c) Identificar proyectos que podrían ser cofinanciados entre el Gobierno Regional, Gobierno local provincial, la empresa privada y el gobierno local distrital.
- d) El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Gobierno Local a la comunidad.

Artículo 24.- Fase de Formalización

Se desarrolla sobre la base de los resultados del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Dichos acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se formalizarán en el mes correspondiente. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto institucional del Gobierno Local Distrital para su aprobación por el Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde del Distrito de Carumas dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

El detalle de la realización del proceso participativo y de sus resultados se registrará en el Aplicativo Informático dispuesto por Ministerio de Economía y Finanzas.



CAPITULO V
DE LA ARTICULACION DE LOS PLANES Y
EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Artículo 25.- De la Articulación

- El Gobierno Local Distrital, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base el Plan de Desarrollo Local Concertado, el cual constituye el instrumento orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos; de igual manera se espera que dicho plan cumpla este mismo rol en la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.
- El Presupuesto Participativo se encuentra estrechamente articulado con el Plan de Desarrollo Local Concertado, Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, Programación Multianual de Inversiones, así como el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional, para garantizar que los objetivos de corto, mediano y largo plazo sean tomados en cuenta por los agentes participantes en el proceso del PP, y que sus resultados sean considerados en el Presupuesto Institucional.
- La articulación de estos instrumentos de gestión del desarrollo se da a partir de la definición de la Visión, Objetivos, Estrategias, Políticas, Programas, Actividades y Prioridades del Plan de Desarrollo Local Concertado, dado que tanto las acciones resultantes del Presupuesto Participativo, así como las actividades y proyectos del Presupuesto Institucional deben estar orientadas hacia el logro de tales Objetivos Estratégicos.

CAPITULO VI
DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ESTIMULOS

Artículo 26°.- Faltas

Se consideran faltas, a los actos que contravengan a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, durante el desarrollo de las actividades que contempla el proceso del Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b) Agresión física o verbal a uno o varios Agentes Participantes,
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones de trabajo.

Artículo 27.- Las sanciones

Se aplican según la gravedad y reincidencia y son las mismas que se han establecido en el ítem "F" Del orden y las medidas disciplinarias en el artículo 22 del presente reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



Artículo 28.- De los Estímulos

Se entregará una Resolución de Reconocimiento expedida por la Municipalidad Distrital de Carumas a :

- a) Los agentes participantes que participaron en no menos del 80% de las actividades del Proceso del Presupuesto participativo Local.
- b) Los integrantes del Equipo Técnico que cumplan con el 100% de asistencia a las actividades del Presupuesto participativo Local.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente reglamento constituye el marco normativo que regulará los procesos de presupuesto participativo local del distrito de Carumas a partir del año 2017.

SEGUNDA.- La articulación de los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos, estará a cargo de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carumas, la misma que realizará las acciones respectivas para el cumplimiento del logro de este objetivo.

TERCERA.- Los acuerdos de cada taller del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Carumas, serán registrados en el libro de actas, en forma detallada y específica, el mismo que estará a cargo de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo.

CUARTA.- Se utilizará el portal Electrónico del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Carumas y otros medios de comunicación masiva para la difusión e información de todo el proceso del presupuesto participativo Distrital.

QUINTA.- Los acuerdos se logran por consenso luego de la exposición argumentada y basada en los principios y criterios que se establecen en este reglamento, pero si no existiera consenso, se recurrirá a la votación. Para ello, los delegados con derecho a voto utilizarán una tarjeta de color que los identificará como delegados titulares de la sociedad civil, gremio o sector a la que representan. En este caso, el acuerdo se logrará por mayoría simple.

SEXTA.- Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realicen un diagnóstico y evaluación de las organizaciones representativas de la sociedad civil, a fin de garantizar su adecuada representación en los espacios de concertación distrital.

SEPTIMA.- El Gobierno Local, deberá promover la aplicación de cuotas de equidad de género y de juventud en los agentes participantes representantes de la sociedad civil. Asimismo se deberá tener en cuenta las cuotas para la igualdad de oportunidades, en este sentido la Municipalidad Distrital de Carumas deberá realizar campañas de sensibilización para que las poblaciones, sectores, y organizaciones representantes de personas excluidas o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, participen en el proceso.

OCTAVA.- Establézcase que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

"Año del buen Servicio al Ciudadano"



Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los órganos e instancias de la Municipalidad distrital brindarán el soporte técnico y legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y acompañarán las diferentes etapas para su difusión, comunicación, sensibilización y cumplimiento.

SEGUNDA.- Las situaciones técnicas y procedimentales no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Equipo Técnico, dentro del marco legal correspondiente.

TERCERA.- El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y difusión en la página Web de la Municipalidad distrital de Carumas.

